SENA
QUINDIO

631010-

Armenia,

Para: Jaime Ramón Gómez Pascuali, Secretario General

De: Director Regional Quindío

Asunto: Solicitud autorización suministro de combustibles, aceites.

Comedidamente solicito su autorización para la celebración de Aceptación de Oferta de suministro de combustibles, aceites, filtros y aditivos para los vehículos adscritos al despacho Regional, por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENA Y SIETE MIL ($13.587.000.00) PESOS M.CTE., incluido IVA, para lo cual anexo lo siguiente:

- Anexo 6 Estudios y documentos previos
- Anexo 6- A Autorización previa para la contratación
- C.D.P. No.1413 del 25 de enero de 2013

Cordialmente,

Hernán Hoyos Walteros

Anexos: Doce (12 folios)

Revisó: Karen Calderón
Abogada

Proyectó: José Luis Cardona H.

QUINDIO

ANEXO 6

ESTUDIOS PREVIOS

Suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos.

De conformidad con el capítulo V artículo 3.5 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se contratará mediante una INVITACION PUBLICA, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de la propuesta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Dirección Regional del SENA Quindío, requiere suscribir Aceptación de Oferta de suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos para los vehículos adscritos al despacho así:

Camioneta Chevrolet LUV DMAX, la cual se utiliza para la movilización del Director Regional.

Automóvil Mazda, el cual se utiliza para los trámites administrativos del despacho regional.

Automóvil Swift, el cual se utiliza para los trámites administrativos del grupo Mixto de Apoyo Administrativo y correspondencia entre los 3 Centros de Formación.

Este suministro se hace necesario porque no se cuenta en la Regional con una estación de servicio, ni sitio adecuado para el almacenamiento de los mismos.

Es importante clarificar que los combustibles se requieren para poder movilizar los vehículos anterior mente mencionados y para la normal operación de los mismos.

Los aceites, filtros y aditivos son requeridos para el mantenimiento de los vehículos que de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes son necesarios para preservar la vida útil de los motores, por tanto de no llegar a seguir estas instrucciones estaríamos yendo en detrimento de un bien público.

De igual manera es importante clarificar la urgencia de suscribir la aceptación de oferta de suministros de combustibles, aceites, filtros y aditivos toda vez que no se cuenta con un contrato de suministro para la vigencia 2013.

SENA
QUINDIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto: Suscribir Aceptación de Oferta para el suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos para los vehículos adscritos al Despacho Regional.

2.2 Obligaciones: El proponente favorecido con la adjudicación, se compromete a:

- Entregar el combustible a través de recibos suministrados por la empresa oferente y con la tirilla de la máquina registradora, donde conste placa, valor y cantidad suministrada.

- Los combustibles, aceites, filtros, aditivos, deben suministrarse parcialmente de acuerdo a la solicitud previa que realiza el Centro.

- Todos los materiales y elementos deben cumplir con las Normas de Calidad Icontec, en ninguno de los casos se podrán recibir o aceptar elementos importados de contrabando o que en su presentación indiquen inconformidad en la idoneidad y veracidad de su marca.

- Se debe informar oportunamente al Supervisor del Contrato las novedades presentadas en la ejecución del mismo.

- Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.

- Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

- Estar a paz y salvo con el pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002

2.1.2. Del SENA:

2.1.2.1. Prestar la mayor colaboración a **EL CONTRATISTA,** para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.1.2.2. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA.**

2.1.2.3. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

3 Lugar de ejecución del contrato: El suministro se efectuará en la estación de servicio de que disponga el contratista, ubicado en el casco urbano de la ciudad de Armenia.

3.1 Forma de pago: El SENA pagará al Contratista las sumas que correspondan a lo facturado parcialmente, contra entrega de lo solicitado, pagos que se harán previo el cumplimiento de los requisitos legales, además el Contratista deberá anexar la correspondiente factura, la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social y paz y salvo SENA; esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, emitida por el Supervisor del Contrato.

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Suministro de combustibles, aceites, filtros y aditivos, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina corriente	Galón
2	A.C.P.M.	Galón
3	Aceite para motor No.50	¼
4	Aceite 15W-40 para diesel	Galón
5	Aceite 20 W50 para automovil Mazda y Swift	Galón
6	Aceite para caja y transmisión 90	Galón
7	Filtro de aceite para diesel para Chevrolet Dimax	Unidad
8	Filtro de aceite para automovil Mazda y Swift	Unidad
9	Agua para batería	Unidad
10	Filtro de aire para Chevrolet Dimax - original	Unidad
11	Engrase de vehículo Chevrolet Dimax	Global
12	Filtro de combustible diesel para Chevrolet Dimax - original	Unidad
13	Líquido de frenos	Pinta

4. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Estudio de Mercado:

SENA
QUINDIO

Para realizar esta contratación se tuvo en cuenta las pre-cotizaciones solicitadas por los diferentes Centros de formación y remitidas por las siguientes firmas y los precios son:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Estación de Servicio TEXACO CENTER	Estación de Servicio ALCAZAR
Gasolina corriente	Galón	$8.650	$8.580
A.C.P.M.	Galón	$8.470	$8.290
Aceite para motor No.50	¼ (Equivalente a 0,25 Galones de Aceite)	$12.700	$9.500
Aceite de dos tiempos	¼ (Equivalente a 0,25 Galones de Aceite)	$14.500	$9.500
Aceite 15W-40 para diesel	Galón	$57.000	$48.000
Aceite para caja y transmisión 90	Galón	$15.500 (1/4)	$44.000
Filtro de aceite para diesel para turbo Hyundai original	Unidad	$69.000 * original	$20.500 * genérico
Filtro de aceite para diesel para Chevrolet Dimax	Unidad	$10.000	$8.000
Agua para batería	Unidad	$2.200	$1.200
Filtro de aire para turbo Hyundai	Unidad	$37.000	$31.000
Filtro de aire para Chevrolet Dimax - original	Unidad	$22.000	$15.000
Engrase de vehículo turbo Hyundai	Global	$8.000	$6.000
Engrase de vehículo Chevrolet Dimax	Global	$8.000	$6.000
Filtro de combustible diesel para Chevrolet Dimax - original	Unidad	$12.000	$8.000
Filtro de combustible diesel para turbo Hyundai - original	Unidad	$50.000 * original	$12.500 * genérico
Líquido de frenos	Pinta (Equivale a 16 Onzas fluidas ó 473,17647 ml)	$5.800	$4.500

* Se adjunta copia de pre-cotizaciones.

Se estima un presupuesto de TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($13.587.000.00) DE PESOS M.CTE., incluido IVA.

El presupuesto del presente suministro se calculó teniendo en cuenta los precios de mercado y el consumo de la Dirección para la vigencia 2013.

QUINDIO

Plazo de ejecución del contrato: El tiempo que tendrá el Contratista para la ejecución del contrato, será de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2013

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL

La Dirección Regional cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº.1413 del 25 de enero de 2013**,** expedido por la Coordinación del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Quindío.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presupuesto ejecutado por el SENA y de manera particular los procesos contractuales que adelanta, se desarrollan en función del cumplimiento de sus objetivos institucionales. En ese sentido, la formación profesional integral gratuita impartida por la Entidad, tiene clara vocación de ser factor de desarrollo social y por tanto, es deber de los ordenadores del gasto, promover la mejor ejecución de los recursos vinculados, incluyendo mecanismos legales de garantía como los que se solicitarán en el presente proceso.

El análisis de riesgos vinculados a la contratación adelantado por la entidad presenta el siguiente resultado:

No	Descripción del riesgo	Especificaciones	Asignación del riesgo	
			SENA	Contratista
1	Riesgo jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variaciones normativas de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del Contrato.	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación de personal y la celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado.		X
3	Riesgo económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.		X
4	Riesgo alteración de condiciones del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimo del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		X

Atendiendo lo anterior, considera la Entidad que es necesario que el Contratista otorgue garantías para la contratación, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 3.5.7º del Decreto 0734 de 2012.

El riesgo a cubrir será el siguiente:

a). <u>Cumplimiento</u>: Por una suma equivalente al 20% del valor del Contrato, y su vigencia será por el término de duración del mismo y 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Justificación: En el evento que el Contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el Contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla, y que durante la ejecución del Contrato, no se generen perjuicios al SENA.

b**). <u>Calidad de los Bienes</u>:** Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a partir del recibo a satisfacción y seis meses más.

Justificación: En el evento que el producto no cumpla con las condiciones de calidad establecidas en el contrato, en las especificaciones técnicas o en la oferta.

Dado en Armenia Quindío,

Hernán Hoyos Walteros
Director Regional

SENA
QUINDIO

ANEXO 6 A

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL QUINDIO

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a su cargo, la Dirección Regional necesita suscribir contrato de suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos para los vehículos adscritos al Despacho Regional, de acuerdo con la respectiva justificación anexa.

Objeto	Unidad de medida	Número de bienes	Valor total	Plazo
Suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos para los vehículos, adscritos al Despacho Regional.	Según requerimiento	N/A	$13.587.000.00 incluido IVA	Diez (10) meses, partir de la aprobación de la garantía única y sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

Recursos: La presente contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nro.1413 del 25 de enero de 2013

HERNAN HOYOS WALTEROS
Subdirector Centro de Comercio y Turismo

Proyecto: José Luis Cardona Hoyos

Reviso: Karen Calderón
Abogada

QUINDIO

ANEXO 6 A

EL SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2209 de 1988 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012.

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

OBJETO: Suministro de combustibles, aceites, filtros, aditivos para los vehículos, adscritos al Despacho Regional.

VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL ($13.587.000.00) PESOS M.CTE.

PLAZO: El tiempo que tendrá el contratista para la ejecución del contrato será de diez (10) meses, a partir de la aprobación de la garantía única y sin exceder el 31 de diciembre de 2013.

RECURSOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Nro.1413 del 25 de enero de 2013.

Para suscribir el contrato respectivo, el Director Regional debe contar con la disponibilidad presupuestal y cumplir con las normas vigentes de contratación, en especial con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, el Manual de Contratación del SENA, y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La presente contratación corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía, en virtud de que su valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto

Para constancia se firma en Bogotá, a los

JAIME RAMON GOMEZ PASCUALI
Secretario General


SENA
QUINDIO